



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 0051 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2015

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que conferidas en la Ley 1530 de 2012 y en los Artículos 57 y 58 del Decreto 1949 del 19 septiembre de 2012, Decreto 817 de 2014, ley 1606 de 2012, resolución 0639 de 2013 del DNP,

CONSIDERANDO:

- a). Que el 18 de julio de 2011, fue sancionado el Acto Legislativo número 05 de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
- b). Que el Congreso Aprobó la Ley 1530 de Mayo 17 de 2012 por medio de la cual se "Regula la organización y el Funcionamiento del sistema general de regalías" y que en su capítulo V estableció el Régimen Presupuestal del Nuevo sistema General de Regalías.
- c). Que el artículo 96 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 dice: "Incorporación de Recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previo su ejecución."
- d). Que en Desarrollo del Manejo Presupuestal y Financiero de los Recursos de Regalías el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, y decreto 817 de 2014 el cual reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.
- e) Que el artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 dispone la creación de un capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
- f). Que teniendo en cuenta el Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, modificado por el 817 de 2014, el cual establece en su artículo 58. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. "El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y uno de Gastos". Artículo que desglosa cada uno de los componentes del nuevo presupuesto de regalías.
- g). Que el decreto 1077 del 22 de mayo de 2012 reglamentario de la ley 1530 de 2012, en su artículo 42 establece: "Ajuste Presupuestal – Los gobernadores y alcaldes de los departamentos, municipios o distritos receptores de asignaciones directas, adoptaran mediante decreto el presupuesto para la respectiva entidad territorial con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."

h). Que la ley 1606 del 21 de Diciembre de 2012, asignó los recursos de regalías para el bienio 2013 – 2014 y en su anexo fondo de compensación regional distribuyó las sumas por entidades territoriales.

i). Que la resolución número 1730 de 2012, 0639 de 2013, 1790 de 2013, 2323 de 2013, 1083 de 2014 incorporó recursos y los distribuyó entre las entidades territoriales para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación como Secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión municipal y para el sistema de monitoreo, seguimiento control y evaluación.

j). Que mediante Ley 1744 de diciembre 26 de 2014 se decretó el prepuesto del Sistema General de Regalías para el BIENIO 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores crease y establézcase como un Capítulo Independiente del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, el Presupuesto del Nuevo sistema General de Regalías, en cual tendrá una vigencia de Bienalidad (2015-2016).

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el artículo anterior crease y establézcase el capítulo de Ingresos del Nuevo sistema General de Regalías del Municipio de Bucaramanga, en el cual se manejarán única y exclusivamente los recursos del nuevo Sistema General de Regalías así:

1	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	ASIGNACIONES DIRECTAS	12.633.588,89
1111	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	12.633.588,89
11111	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE LA VIGENCIA ACTUAL	2.700.194,91
11112	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	9.933.393,98
112	RECURSOS FONDOS SGR	318.707,00
1022	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	318.707,00
11221	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE LA VIGENCIA	318.707,00
114	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO (RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD Y RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE)	108.000.000,00
1141	RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	0,00
1142	RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	66.000.000,00
1143	RECURSOS DE LA VIGENCIA PARA FORTALECIMIENTO DEL SMSCE	42.000.000,00
	SUB - TOTAL INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	120.952.295,89
12	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	-
122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR ASIGNACIONES DIRECTAS	-
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	-
	TOTAL INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	120.952.295,89

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta el artículo anterior crease y establézcase el capítulo de Gastos del Nuevo sistema General de Regalías del Municipio de Bucaramanga, en el cual se manejarán única y exclusivamente los recursos del nuevo Sistema General de Regalías así:

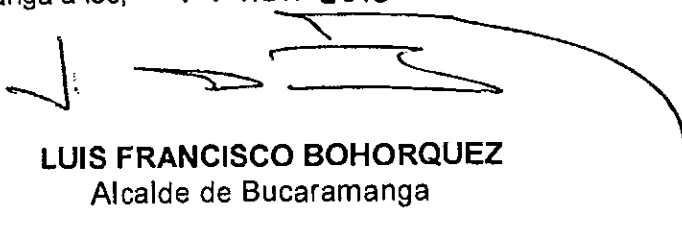
0051

22	GASTOS DE INVERSION	
22	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
221	GASTOS DE INVERSION	
2210147	ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
22101471	SGR Asignaciones directas	12.633.588,89
2210149	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40%	
22101491	SGR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% DE LA VIGENCIA	318.707,00
	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	
2210150	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	
22101504	SGR Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación	66.000.000,00
22101505	SGR. Fortalecimiento del SMSCE	42.000.000,00
	TOTAL GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	120.952.295,89

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los, 14 ABR 2015


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Dra. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO
Profesional Especializado Secretaria de Hacienda Municipal